



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13172

18/05/2020

30031

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la llegada de personas en situación irregular a España obedece a la actividad de redes criminales dedicadas al tráfico de migrantes contra las que el Gobierno de España y de sus socios en el Magreb y África subsahariana luchan de forma coordinada, como aliados con intereses compartidos.

En este sentido, las prioridades de España en materia de inmigración son la prevención y cooperación con terceros países, así como, profundizar la política migratoria a nivel europeo, luchar contra las redes de tráfico de personas, control de fronteras, e impulsar medidas de retorno.

En esa línea, durante el año 2019 se consiguió reducir a la mitad el número de migrantes llegados a España en relación con el año anterior, continuando en esa línea durante 2020, como ponen de manifiesto los datos de las rutas migratorias hacia España que pueden consultarse en la página web del Ministerio del Interior.

Por otro lado, la llegada de personas en situación irregular es una actividad contra la que España lucha diariamente, sin que se pueda eludir la obligación de salvamento, rescate y desembarco en puerto seguro de los náufragos en la mar. En este contexto, cabe señalar que las operaciones de rescate de las embarcaciones detectadas se llevan a cabo conforme a las obligaciones de Derecho Internacional (normativa de desarrollo del Convenio de Búsqueda y Salvamento Marítimo – SAR de 1979). En este sentido, las acciones desarrolladas no tienen otra intención que priorizar el desarrollo del correcto rescate de las personas y su salvaguarda llevándolas al puerto seguro más cercano, como establece la legislación internacional.



Gracias a la política migratoria anteriormente descrita, España ha establecido los siguientes acuerdos:

- En materia de lucha contra la inmigración irregular.
 - Convenio entre la República Argelina Democrática y Popular y el Reino de España en materia de Seguridad y de lucha contra el Terrorismo y la Criminalidad Organizada. Hecho en Argel el 15.06.2008.
 - Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre Cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Praia el 26.06.2006.
 - Convenio entre el Reino de España y la República de Camerún en materia de Lucha contra la delincuencia, hecho en Madrid el 26.01.2011.
 - Acuerdo entre el Reino de España y la República de Costa de Marfil en materia de cooperación de lucha contra la delincuencia y seguridad, firmado en Madrid el 17.07.2012.
 - Convenio de Cooperación entre el Reino de España y Egipto de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, firmado 'ad referéndum' en Madrid el 30.04.2015.
 - Convenio entre el Reino de España y la República de Mali, en materia de lucha contra la delincuencia internacional organizada, hecho en Madrid el 16.10.2008.
 - Convenio entre el Gobierno de España y la República Islámica de Mauritania en materia de Lucha contra la Delincuencia, firmado 'ad referéndum' en Madrid el 26.05.2015.
 - Convenio de cooperación en materia de Lucha contra la delincuencia entre España y Níger, hecho en Niamey el 14.05.2015.
 - Convenio entre los Gobiernos del Reino de España y de la República de Senegal sobre Cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Dakar el 5.12.2006.
 - Convenio entre el Reino de España y la República de Turquía en materia de Cooperación en la Lucha contra la Delincuencia, hecho en Estambul el 5.04.2009.



- Convenio entre el Reino de España y la República Federal de Túnez sobre Cooperación en materia de Lucha contra la Delincuencia y Seguridad, firmado el 26.02.2018. Pendiente de Ratificación.
- En materia de readmisión, existen los acuerdos con los siguientes Estados:
 - Ex República Yugoslava de Macedonia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, hecho ad referendum en Skopje el 6 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) del 23 de noviembre de 2006.
 - Suiza. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, así como el Protocolo sobre la aplicación del mismo, firmados ambos en Madrid el 17 de noviembre de 2003 y publicados en el B.O.E. del 20 de enero de 2005.
 - Polonia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Varsovia el 21 de mayo de 2002 y publicado en el B.O.E. del 22 de julio de 2004.
 - Argelia. Protocolo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática Popular sobre circulación de personas, hecho ad-referéndum en Argel el 31 de julio de 2002 y publicado en el B.O.E. del 12 de febrero de 2004.
 - Francia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Málaga el 26 de noviembre de 2002 y publicado en el B.O.E. del 26 de diciembre de 2003, y del 30 de enero de 2004.
 - Mauritania. Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, en materia de inmigración, firmado en Madrid el 1 de julio de 2003 y publicado en el B.O.E. del 4 de agosto de 2003.
 - Guinea Bissau. Acuerdo en materia de inmigración, firmado en Madrid el 7 de febrero de 2003. Publicado en el B.O.E. del 27 de marzo de 2003.
 - Italia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1999 y publicado en el B.O.E. del 7 de febrero de 2001.>
 - Estonia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Tallin el 28 de junio de 1999 y publicado en el B.O.E. del 11 de mayo de 2000.



- Lituania. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Madrid el 18 de noviembre de 1998 y publicado en el B.O.E. del 19 de abril de 2000.
- Letonia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Madrid el 30 de marzo de 1999 y publicado en el B.O.E. del 18 de abril de 2000.
- Eslovaquia. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bratislava el 3 de marzo de 1999 y publicado en el B.O.E. del 20 de abril de 1999.
- Bulgaria. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Sofía el 16 de diciembre de 1996 y publicado en el B.O.E. del 28 de febrero de 1997.
- Rumanía. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996 y publicado en el B.O.E. del 21 de junio de 1996.
- Portugal. Acuerdo sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Granada el 15 de febrero de 1995 y publicado en el B.O.E. del 31 de marzo de 1995.
- Marruecos. Acuerdo entre España y Marruecos, relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992 y publicado en el B.O.E. del 25 de abril de 1992.

Por último, cabe indicar que serán de aplicación en nuestro país también los acuerdos firmados por la Unión Europea en la materia.

Madrid, 23 de junio de 2020